



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 de Junio de 1973.

295/73

Expte. 897/73

VISTO:

El certificado de Fs. 2 expedido a nombre de la Sra. Mirtha D. Córdoba de Liparelli por el Departamento Sanidad de esta Universidad y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Sra. Mirtha Diana CORDOBA de LIPARELLI, Jefe de Procesos Técnicos de la Biblioteca (E - V), cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia sin goce de haberes por maternidad (período pre-parto), a partir del 1º de Mayo del año en curso y en mérito a lo establecido en los artículos 20 y 3º de la Ley Nº 18017 y Decreto Nº 3028/69, respectivamente.

ARTICULO 2º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.


Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR